



ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

BARRANQUILLA



8-1-194712

Nº INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo

AÑO		DÍA		FECHA Y HORA												MINUTOS																		
2011		11		1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	25

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	Barranquilla	C.H.
AV. CL. AU. DE TR. VRA. COB.	41	AV. CL. AU. DE TR. VRA. COB.	37		
BARRIO	OTRO	SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO		DOMICILIO	MEDIO DE TRANSPORTE
El centro	1	<input checked="" type="checkbox"/>			

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO		EDAD
C.C. CE. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?	1151478258	39		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		DIRECCIÓN - RESIDENCIA		
Liliana de Jesus Marquez Hernandez		palo nuevo (Atl)		
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		TELÉFONO FIJO O CELULAR		
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		3006486271		

EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS
No aplica	Atlántico	Barranquilla	Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. CE. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?		
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		DIRECCIÓN - RESIDENCIA

3.2 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
C.C. CE. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?		
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		DIRECCIÓN - RESIDENCIA

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIACION POLICIAL	<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
REGISTRO A PERSONA	<input type="checkbox"/> TRASLADO POR PROTECCION	<input type="checkbox"/> REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/> SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
RETIRO DEL SITIO	<input checked="" type="checkbox"/> APREHENSION CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/> INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
INCAUTACION	<input type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES

SI NO

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

SE Sorprende en Actividad de venta de Coco en puesto con expansión, y NO es la titular del mismo. o Suplente

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
			4										4							E	F	G	H
									0											I	J	K	L

6.1 MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

6.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/> PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA	<input type="checkbox"/> SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
DESTRUCCION DE BIEN	<input type="checkbox"/> AMONESTACION	<input type="checkbox"/> DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcalde Distrital Barranquilla Inspección F32

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombre	Placa Policia
Por Toralberto Anaya Alberto	077201
Identificación	Telefono
106821-7107	167
Cuadrante o Cargo	
Español Publico	

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos	No. C.C.
Dirección	Telefono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

MUELLA INDICE DERECHO

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO
Alberto Toralberto	Liliana Marquez	
CC 1068217107	CC 1151478258	

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA

32895
No-R ✓

X Dirección

**INSPECCIÓN 30 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-194712

INFRACTOR: LILIANA DE JESUS MARQUEZ HERNANDEZ C.C. No 1.151.478.258

LUGAR DE LOS HECHOS: en la carrera 41 36 con la calle 37

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 30 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-194717**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **LILIANA DE JESUS MARQUEZ HERNANDEZ** con la C.C. **1.151.478.258** No, en la carrera 41 36 con la calle 37

el día **11 de agosto de 2021**, a las 08: 18 por el patrullero de la Policía Nacional **ALBERTO ENRIQUE TORRECILLA ANAYA** identificado con la placa policial No. **77201**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: “” observando el despacho que el uniformado no especifica el o los elementos con los que se ocupa el espacio público o se comete la presunta infracción, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-194712**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 13 de septiembre de 2021

JANE GARCIA VENTURA
inspectora 30 de policía urbana de barranquilla.
secretaría de control urbano y espacio público.

proyectó: b.galvis